


Página 1 de 8 ₁₅₂₂₈₉₈₇₅	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2023 - / MEBOG-GUDMO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2023

Brigadier general OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ
Directora Logística y Financiera

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118203

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	24/10/2023	Hasta	24/11/2023
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-013500-DILOF del 25/10/2023, la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra


Contrato No. / Orden de compra No.	118203
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020"
Contratista	AUTOMAYOR S.A.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ	
Valor inicial del contrato u orden de compra	TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.023.335.965,04) INCLUIDO IVA	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA	
Valor total del contrato u orden de compra	CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$4.535.003.947,56) INCLUIDO IVA	
Plazo de ejecución inicial	Sesenta y ocho (68) días calendario	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	24/10/2023	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/12/2023	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.	
Adiciones	Adición No. 1 del 23/11/2023	
Modificatorios	No aplica.	
Prorrogas	No aplica.	
Otros	No aplica.	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 31/10/2023, se suscribió el ACTA 222 – JESEP – UNDMO “QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”, en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, Intendente Jefe ANUAR DANILU GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de establecer compromisos en el desarrollo de la ejecución de la orden de compra en mención por la cual la Policía Nacional adquirió dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones – mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

- El 09/11/2023, se suscribió el ACTA 226 – JESEP – UNDMO “*QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”*”, se reúnen en las instalaciones de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILU GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor Subintendente RAÚL ALFONSO PAVA OSORIO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor GERMAN PEDREROS RUIZ Coordinador de Entrega de la firma AUTOMAYOR S.A. y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar las dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrios eléctricos, luces exploradoras, película de seguridad, recubrimiento polimérico platón, aire acondicionado y airbags laterales; de conformidad con las condiciones y términos pactados en la orden de compra y el Anexo 1 – Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- Mediante oficio sin número del 08/11/2023, la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., hace entrega al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden compra No. 118203, las carpetas que recopila la documentación de las dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), en los siguientes términos, así:

*“(…) Adjunto a la presente nos permitimos hacerles entrega de (16) Carpetas Originales y 16 Copias, correspondientes a **DIECISÉIS (16) CHEVROLET COLORADO** objeto de la Orden de Compra No. 118203*


LA CARPETA ORIGINAL CONTIENE:

FOTOCOPIA TARJETA DE PROPIEDAD ORIGINAL
ORIGINAL Y FOTOCOPIA SOAT VIGENTE
ORIGINALES Y FOTOCOPIA IMPRONTAS
ORIGINAL Y FOTOCOPIA CERTIFICADO DE EMISION DE GASES
FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA VEHICULO
FOTOCOPIA DEL MANIFIESTO DE IMPORTACION
FACTURA CARROCERÍA
HOMOLOGACIÓN CHASIS
HOMOLOGACIÓN CARROCERÍA
DECLARACION DE IMPORTACION
PLAN MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA LOS 50.000 KM 02 AÑOS
RED DE CONCESIONARIOS A NIVEL NACIONAL (...)”.
- Mediante oficio No. GS-2023-015176-DILOF del 12/11/2023, el señor mayor JHONY ALBERTO MARÍN MONTES Jefe Grupo Movilidad DILOF, solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ

Página 4 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de dos (02) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$377.916.995,63).

- Mediante oficio No. GS-2023-569212-MEBOG del 18/11/2023, el señor mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden compra No. 118203, solicitó al señor Mayor JOSÉ RICARDO RODRIGUEZ ANDRADE Jefe Área de Contratos DILOF, la creación del pedido de los bienes y servicios contratados en la mencionada orden de compra No. 118203.
- Mediante oficio No. GS-2023-025715-JESEP del 20/11/2023, el señor Teniente Coronel JHON JAIRO ROA BUITRAGO Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPE (E), solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de dos (02) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$377.916.995,63).
- Mediante oficio No. GS-2023-025864-JESEP del 20/11/2023, el señor Teniente Coronel GUSTAVO ANDRÉS HENAO SÁENZ Subcomandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden (E), solicitó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, adición a la orden de compra en mención para la adquisición de cuatro (04) camionetas pick up no uniformadas por un valor de (\$755.833.991,26).
- Mediante oficio No. GS-2023-571936-MEBOG del 20/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, solicitó al señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., concepto para realizar adición a la orden de compra No. 118203 del 27/07/2023, por el valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA.
- Mediante documento del 21/11/2023, el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRÍGUEZ Representante Legal AUTOMAYOR S.A., informó al señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, tener la capacidad para realizar adición a la orden de compra en mención por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA, conservando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en la orden de compra principal y las demás contempladas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.
- El 21/11/2023, se suscribió el "FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES No. 001/JESEP-UNDMO", en la cual intervinieron la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Gerente Comercial de la firma AUTOMAYOR S.A., Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, Capitán JEIMY ALEXANDRA CAMACHO BUITRAGO Almacenista Grupo de Movilidad DILOF e Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, por la cual se realizó la recepción de dieciséis (16) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".
- El 21/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra, suscribió la "CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS", mediante la cual acreditó el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certificó que los bienes

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

repcionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas en la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023.

- Mediante oficio No. GS-2023-576070-MEBOG-GUDMO del 22/11/2023, el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Supervisor de la orden de compra No. 118203, solicitó a la señora Brigadier General OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ Directora Logística y Financiera, adición a la orden de compra en mención por valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA.
- El 23/11/2023, se celebró la Adición No. 1 a la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023, por un valor de MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.511.667.982,52) INCLUIDO IVA, para la adquisición de ocho (8) CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS (CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM), más accesorios y adecuaciones - mantenimiento preventivo 50.000 KM o 2 AÑOS.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ SI NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
CHEVROLET COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TM	SI	Como lo evidencia y soporta: • Formato de recepción de bienes No. 001 del 21/11/2023. • Constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios No. 001 del 21/11/2023.
ALARMA (POR UNIDAD)	SI	
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	SI	
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	SI	
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	SI	
LUCES EXPLORADORAS	SI	
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	SI	
RECUBRIMIENTO POLIMÉRICO (PLATÓN)	SI	
AIRE ACONDICIONADO	SI	
AIRBAGS LATERALES	SI	
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	SI	
MATRÍCULA	SI	
SOAT	SI	

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA


Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (37) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...) El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra

Página 6 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:


Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 - 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 - 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno. El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.


Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año”.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$4.535.003.947,56	100 %
Valor total de las entregas	\$3.023.335.965,04	66,67 %
Valor total facturado	\$3.023.335.965,04	66,67 %
Valor facturado pendiente de pago	\$3.023.335.965,04	66,67 %
Valor pagado	\$0,00	0 %
Valor pendiente de entrega	\$1.511.667.982,52	33,33 %

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No Aplica.

5. RECOMENDACIONES

La supervisión no tiene recomendaciones acerca de la orden de compra No. 118203.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
 Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4
 Supervisor contrato de la orden de compra No. 118203
 Correo electrónico: jesep.undam-cto@policia.gov.co
 No. Celular: 3508604785



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN



Fecha:	Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023		
Hora de inicio:	15:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Transversal 20A No. 3B-70 – Sala Estratégica UNDMO		

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Verificación de los compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

El día 31 de octubre de 2023, se reúnen en la sala estratégica de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden, la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, con el fin de dar inicio al seguimiento de la ejecución de la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023, la cual tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”, estableciendo los siguientes parámetros y compromisos durante la ejecución de la orden de compra en mención.

Con ocasión a la anterior, se enuncia a continuación los aspectos de relevancia con respecto a la ejecución de la orden de compra en comento y los compromisos a tener en cuenta, así:

- La orden de compra No. 118203, suscrita entre LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., tiene como fecha de inicio el 24/10/2023 y fecha de vencimiento el 31/12/2023.
- La orden de compra fue suscrita bajo el objeto “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

- La cantidad y el valor de la orden de compra obedecen al indicado a continuación, así:
- El valor de la presente orden de compra corresponde a **TRES MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$3.023.335.965,04) INCLUIDO IVA**, las cantidades contratadas corresponde a (16) unidades, así:

Nº	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
1	Chevrolet COLORADO [FL] LTZ MT 2800CC 4X4 TD	16.00	Unidad	175.326.668,19	2.805.226.691,04
2	veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.00	Unidad	55.415.672,00	55.415.672,00
3	veh03--Mantenimiento Preventivo	1.00	Unidad	162.693.602,00	162.693.602,00
4	veh03--Requerimientos de la Matrícula	1.00	Unidad	0,00	0,00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.00	Unidad	0,00	0,00
6	veh03--Gravámenes adicionales	1.00	Unidad	0,00	0,00
7	veh03--SOAT	1.00	Unidad	0,00	0,00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.00	Unidad	0,00	0,00
				Total	3.023.335.965,04

• **FORMA DE PAGO:**

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con la cláusula 10 "Facturación y Pago" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", donde establece: "El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). **Parágrafo:** Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben **APROBAR** o **RECHAZAR** la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra.

La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda Matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo.

En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año".

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar, una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

• LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los vehículos se realizará en las unidades a nivel nacional conforme al requerimiento de la Policía Nacional, como está contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "sitios de entregar".

Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			
			<ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial. • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades. 	

NOTA: Los vehículos se debe entregar en las bases de los Comandos de Metropolitana y/o Departamento en los siguientes lugares así: Medellín, Barranquilla, Bogotá, Cartagena de Indias, Popayán, Valledupar, Neiva, Villavicencio, San José de Cúcuta, Bucaramanga, Cali, de conformidad al requerimiento final del comprador Policía Nacional.

• ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ver ANEXO No. 1 FICHAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES – II. FICHAS TÉCNICAS DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y LOS ACCESORIOS.

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA "A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020".

Se deberá dar cumplimiento a los criterios establecidos por la Policía Nacional, en el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", bajo los siguientes parámetros, así:

ÍTEM	CANT
COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM MODELO:2023	16
ALARMA (POR UNIDAD)	16
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	16
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	16
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	16
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	16
LUCES EXPLORADORAS	16
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	96
RECUBRIMIENTO POLIMÉRICO (PLATÓN)	16
AIRE ACONDICIONADO	16
AIRBAGS LATERALES	32
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	16
MATRÍCULA	16
SOAT	16
TIE	16

- **MONEDA A CONTRATAR**

La contratación se hará en moneda legal colombiana (Pesos colombianos).

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

- **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

Las relacionadas en la cláusula 12 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

2. **Lectura del acta anterior:** No Aplica

3. **Verificación de los compromisos:** No Aplica

- En atención al plazo de ejecución de la orden de compra No. 118203, esta supervisión solicita realizar visita de inspección y verificación los dieciséis (16) camionetas pick up no uniformadas, para lo cual las partes disponen realizar visita el próximo 09 de noviembre de 2023 a las 08:00 horas en las instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA en el Kilómetro 50 vía Bogotá – El Rosal sector de Siberia.
- La firma contratista se compromete a realizar la entrega de los vehículos antes del 30 de noviembre de 2023, esta supervisión deja constancia que la entrega de los bienes y servicios se debe realizar dentro del plazo de ejecución establecido en la orden de compra la cual vence el 31 de diciembre de 2023.

ACTA 222 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

Se aclara, que si la firma contratista realiza entrega de los vehículos previo al vencimiento de la orden de compra se debe realizar de forma total cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas por la Policía Nacional, el catálogo del Acuerdo Marco de Vehículos III para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020”, más accesorios y adecuaciones adquiridas en la mencionada orden de compra.

- Se le recuerda al contratista que los canales de comunicación con esta supervisión son mediante los correos electrónicos jesep.undam-cto@policia.gov.co y mebog.gudmo-4@policia.gov.co

4. Registro Fotográfico:



No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron:



Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ
 Supervisor orden de compra No. 118203

Elaborado por: IJ. Anuar Danilo Guasca Gordillo
Revisado por: MY. Carlos Gerardo Téllez Rodríguez
Fecha de elaboración: 31/10/2023.
Ubicación: C:\Planeación 2023\Contratos\DIRAF.

Transversal 20A No. 3B-70
Teléfonos 3700116
jesep.undam-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SA-CER276952



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN



Fecha:	Bogotá D.C., 31 de octubre de 2023
Hora de inicio:	15:00 horas
Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Transversal 20A No. 3B-70 – Sala Estratégica UNDMO

ACTA 222– JESEP – UNDMO – 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LA SALA ESTRATÉGICA DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
1	Hiram Isaac Castro	Robo mayor S.A	medaor @automayor.com.co	31-835-396	312.592.44.99	
My	Carlos Tellez R	600 M O Y	mebog.600may @policia	13959474	3508604985	
15	Anvar Danilo Guasca	Undmo	anvar.guasca@policia	80744037	3108164745	



SA-CER276992

Transversal 21 3B – 70
Teléfono: 3102210854
jesep.undam-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN



Fecha:	Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023		
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización:	10:00 horas
Lugar:	Kilómetro 50 vía Bogotá – El Rosal sector de Siberia – instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA		

ACTA 226 – JESEP – UNDMO – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Verificación de asistentes
- 2) Verificación de los compromisos
- 3) Temas a tratar
- 4) Registro fotográfico
- 5) Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de Asistentes

El día 09 de noviembre de 2023, se reúnen en las instalaciones de la firma AUTOMAYOR S.A., el señor Mayor CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ Comandante Grupo Diálogo y Mantenimiento del Orden 4, el señor Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor Subintendente RAÚL ALFONSO PAVA OSORIO Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor GERMAN PEDREROS RUIZ Coordinador de Entrega de la firma AUTOMAYOR S.A. y la señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., con el fin de verificar el seguimiento de la ejecución de la orden de compra No. 118203 del 24/10/2023, la cual tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”**, estableciendo los parámetros a tener en cuenta y compromisos entre las partes, así:

2. Verificación de los compromisos

Con ocasión a los compromisos establecidos en el ACTA 222 – JESEP - UNDMO - 2.25 del 31 de octubre de 2023, se realiza visita de inspección y verificación de las dieciséis (16) camionetas pick up no uniformadas objeto de la presente orden de compra, así:

3. Temas a tratar

- Verificación las dieciséis (16) camionetas pick up no uniformadas CHEVROLET COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM
- Verificación de las adecuaciones y accesorios de los vehículos, tales como: alarma, bloqueo central, cámara de reversa, sensor de reversa, elevavidrios eléctricos, película de seguridad, aire acondicionado y airbags laterales.

ACTA 226 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

- Verificación de las especificaciones técnicas (según Anexo 1 - Fichas Técnicas y Especificaciones del Acuerdo Marco de Vehículos III para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para Transporte Terrestre número CCE-163-III-AMP-2020).

4. Registro fotográfico



ACTA 226 – JESEP – UNDMO – 2.25 QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”.

Nota: se constata las dieciséis (16) camionetas pick up no uniformadas CHEVROLET COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM, cumplan con los parámetros establecidos en el ANEXO No. 1 FICHAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES – II. FICHAS TÉCNICAS DE LAS ADECUACIONES BÁSICAS Y LOS ACCESORIOS, así:

ÍTEM	CANT
COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM MODELO:2023	16
ALARMA (POR UNIDAD)	16
BLOQUEO CENTRAL (POR UNIDAD)	16
CÁMARA DE REVERSA (POR UNIDAD)	16
SENSOR DE REVERSA (POR UNIDAD)	16
ELEVAVIDRIOS ELÉCTRICOS	16
LUCES EXPLORADORAS	16
PELÍCULA DE SEGURIDAD (POR VIDRIO)	96
RECUBRIMIENTO POLIMÉRICO (PLATÓN)	16
AIRE ACONDICIONADO	16
AIRBAGS LATERALES	32
MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR 2 AÑOS O 50.000 KM.	16
MATRÍCULA	16
SOAT	16
TIE	16

5. Compromisos

- Las partes acuerdan proyectar la recepción de los dieciséis (16) vehículos tipo camionetas pick up no uniformadas, en las instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA ubicada en el Kilómetro 50 vía Bogotá – El Rosal sector de Siberia, el día 16 de noviembre ya que la firma contratista calcula que el trámite de matrícula culmine para la fecha establecida.
- La señora MARISOL IBAGÓN CASTRO Representante de la firma AUTOMAYOR S.A., se compromete realizar la entrega de las dieciséis (16) camionetas pick up no uniformadas CHEVROLET COLORADO LTZ AC 2.8 4P 4X4 TM, con las respectivas adecuaciones y accesorios.
- Esta supervisión, se compromete adelantar las gestiones necesarias ante la Dirección Logística y Financiera, para llevar a cabo la recepción de los vehículos entre las fechas establecidas entre las partes.

No siendo otro el objeto de la presente, firman los que en ella intervinieron


 Mayor **CARLOS GERARDO TÉLLEZ RODRÍGUEZ**
 Supervisor de la orden de compra No. 118203

Elaborado por: IJ. Anuar Danilo Guasca Gordillo
 Revisado por: MY. Carlos Gerardo Téllez Rodríguez
 Fecha de elaboración: 09/11/2023.
 Ubicación: C:\Planeación 2022\Contratos\O.C.118203

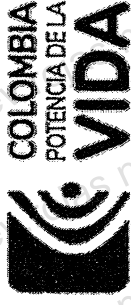
Transversal 21 3B-70
 Teléfonos 3700116
jesep.undam-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SA CER276962



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
UNIDAD DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN



Fecha:	Bogotá D.C., 09 de noviembre de 2023	
Hora de inicio:	08:00 horas	Hora de finalización: 10:00 horas
Lugar:	Kilómetro 50 vía Bogotá – El Rosal sector de Siberia – instalaciones de ALDIA LOGÍSTICA	

ACTA 226 – JESEP – UNDMO – 2.25

QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA A LA FIRMA AUTOMAYOR S.A., PARA VERIFICAR EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No. 118203 DEL 24/10/2023 SUSCRITA ENTRE LA POLICIA NACIONAL Y AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP NO UNIFORMADAS PARA LAS UNIDADES OPERATIVAS Y ESPECIALES ADSCRITAS A LA JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA “A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELÉCTRICOS Y VEHICULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020”

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
	Germán Pedraza R		Germande@autmayor.com.co	79763490	3057052460	
M4	Carlos Teller L	UNDMO	gerardo.teller@largo	13159424	3500604185	
T3	Anvar Danilo Guasca	UNDMO	anvar.guasca@correo	80744037	3108164745	
S1	Raul Alfonso Pava	UNDMO	Raul.Pava.2371@correo	1033759901	3195656746	

Transversal 21 3B-70 Barrio el progreso
Teléfonos 3159000 Ext 90050
jesep.undmo-cto@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA



SA-CER276952